

EXPEDIENTE: JDC/006/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/403/2024 de esta propia fecha, emitido por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento al auto dictado en el expediente citado al rubro, informa que en la presente fecha se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio sin número, signado por el Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano y anexos que acompaña, mismos que guardan relación con la documentación recibida de manera digital el pasado veintiséis de abril, vía correo electrónico, mediante la cual esa autoridad Intrapartidaria aduce dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal el veinticinco de abril del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado. En consecuencia, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en el artículos 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - -

ACUERDA

PRIMERO. Agréguese a los presentes autos, el oficio signado por el Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano y anexos que acompaña; documentación que resulta coincidente con la enviada previamente al correo electrónico de este órgano jurisdiccional, sobre la cual este Tribunal tuvo conocimiento, tal y como se acordó el veintiséis de abril del año en curso. - - -

SEGUNDO. Dese vista a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SX-JDC-62/2024 y SX-JDC-337/2024, con copia certificada del presente acuerdo y de las constancias originales recibidas, para los efectos legales a los que haya lugar. - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -